

# LA PAZ DE MURCIA.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**  
En Murcia, 8 rs. mes y 30 trimestre.—Fuera, 23 rs. trimestre, y por comisionado, 25.—Ultramar y extranjero, 40.

**DIARIO**  
**MONARQUICO-DEMOCRATICO.**

**CONDICIONES DE SUSCRICION**  
Los pagos son adelantados.—No se admiten se-  
llos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16  
y terminan con los trimestres naturales

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, RUE FAIBOUT, 35.

## LA PAZ DE MURCIA.

### SOBRE CONTRIBUCION.

De lo consignado en nuestro escrito precedente, se desprende lo que vamos á consignar en el presente respecto á los perjuicios que tienen que irrogarse á los contribuyentes, si las tarifas obtienen el planteamiento que se desea.

Las fondas en que se da hospedaje y de comer, pagaban de cuota fija—entendiéndose que hablamos siempre con relacion á esta poblacion y con las que se hallan en las mismas condiciones que ella—364 pesetas y 75 céntimos de peseta, mientras que por las nuevas suben á pagar 965 pesetas, como incluídas en la primera clase.

En idéntico caso se encuentran los almacenistas de aceite y jabon y los vendedores de joyas y diamantes; pero la lesion á los primeros es mas notable, por cuanto bajo la matricula que satisficían hasta aquí, se acogian á otros artículos por los cuales tendrían que abonar, para lo futuro, el 25 por 100 de lo que se les sigue.

Hay una particularidad que no debe olvidarse por la confusion á que se presta, y por las condiciones particulares que la acompañan. Nos referimos á los comercios conocidos con el nombre de Bazares, donde se expenden multitud de géneros comprendidos en todas las clases, y muy particularmente en las cuatro primeras.

En ellos se venden vinos extranjeros como Champagne; Bourdeaux; objetos de ferreteria y otros metales; porcelana, loza fina, cristal, relojes, quincalla fina y ordinaria, bisutería, algo de tejidos y joyas, todo lo cual se comprende por separado en la clase primera.

De suerte que fijándonos solo en ella, y desatendiendo las demás, tendrían que abonar al Tesoro la cuota correspondiente, con mas el 25 por 100 de lo señalada con el número siete; otro 25 por 100 por la del número ocho; igual cifra por la del número nueve; y cantidad idéntica por cada uno de los del diez y once.

Por manera que limitando la expedicion de artículos que hoy tienen, y fijándose únicamente en los que hemos venido citando, el pago que se les exija alcanzará á la suma de 2,161 peseta y 25 céntimos, cantidad imposible de satisfacer porque, en los tiempos que corremos, las utilidades quizás no llegan á tanto.

Así se demuestra palpablemente la inconveniencia de una reforma que caerá, sobre las clases productoras como una bomba, impidiendo que la riqueza se desarrolle, porque es imposible que en provincias, se puedan sostener comercios como el indicado precedentemente, colocándoles en tan desfavorables condiciones.

Si fuéramos á particularizarnos de esta manera, tendríamos materia para algunos números; por lo cual proseguiremos en el trabajo emprendido comparando las subdivisiones de la clase segunda, para que resalte la diferencia que exista.

La primera subdivision de dicha clase viene figurando en la sétima de las que actualmente rigen, puesto que los bazares donde se expenden armas de fuego y blancas, son con frecuencia, al menos en esta localidad, los talleres donde se construyen.

Resultado que ahora tiene asignada por cuota fija 29 pesetas y 25 céntimos, exigiéndoles el nuevo arreglo 500 pesetas, cifra extraordinaria que viene á matar una industria que no se podrá sostener.

La segunda subdivision figura actualmente en la tercera clase, suponiendo que en los establecimientos donde se expenden ropas para señoras y niños, son limitados los artículos que se realizan para caballeros; resultando por esta concesion que se otorga una diferencia en contra de 212 pesetas, que tendrán que abonar, los que se dedican á esta especulacion.

La tercera clase, que abraza á los cafés les beneficia aunque pasan á la clase superior, beneficio que monta á 39 pesetas y 75 céntimos.

Las fondas ó restaurant sin hospede pasan

de la clase cuarta á la segunda; ó lo que es lo mismo, de 242 pesetas 25 céntimos á 500 pesetas. Lesion enormísima que no se compensa con el favor otorgado á la especulacion precedente.

Las tiendas de fiambres, etc., pasan de tercera á segunda clase, es decir de 297 pesetas 50 céntimos, á 500 pesetas.

Las de camisería y demás efectos correspondientes, se colocan en la propia condicion que la antecedente, haciendo aplicacion á las mismas de los detalles expuestos.

Los vendedores de vinos alcanzan el perjuicio consiguiente á los anteriores, en el supuesto de hallarse colocados en igual concepto, puesto que la cantidad imponible se eleva considerablemente al pasar de la tercera á la segunda clase.

Los vendedores de alfombras pasan de cuarta á segunda clase, abonando por razon de impuesto, 500 pesetas, en lugar de las 242, 25 céntimos que ahora pagan.

Suponiendo que la subdivision novena moderna de la tarifa que venimos comparando, será igual á la segunda de la clase cuarta que en la actualidad está en uso, en cuyo caso, y sabiéndose ya, porque lo venimos consignando, la diferencia que existe entre las dos, no hay dificultad en precisar el perjuicio que se le irroga.

Los expendedores de coches experimentan el daño correspondiente, pasando de cuarta á segunda clase, y cada vez mas se va haciendo incomprendible una innovacion que no presenta, por lo menos hasta el presente, las ventajas que suponía el señor Figuerola, en el último discurso que pronunció, al ser interpelado sobre este asunto.

La subdivision señalada con el número once, guarda paridad con la que figura en la tarifa corriente en esta clase, cuyo aumento parece inconcebible, á juzgar por la diferencia notable que acompaña á las dos cantidades que son consiguientes en los dos casos, sin que podamos encontrar la razon del legislador para recargar la venta de instrumentos de matemáticas, física ó cirugía, náutica, química ó óptica, en un país que precisa auxilio poderoso para que alcance el progreso intelectual que demanda la época.

Mas extensivo se muestra lo que sobre vendedores de tejidos de lana, seda, etc. se observa en la actualidad, porque amplía la industria citada, mientras que las modernas tarifas concretan algo el número de los géneros. Esta circunstancia se podría pasar por alto, si no vinieran á gravar la situacion en que se les va á colocar á dichos tratantes, por la particularidad de saltar desde quinta clase á segunda; satisfaciendo en el primer caso 143 pesetas, mientras que en el último tendrán que desembolsar 500.

Las tiendas de quincalla, que realizan las ventas al por menor, satisfacen en la actualidad 296 pesetas 50 céntimos; elevándose á la categoría que viene siendo objeto de nuestro particular estudio en el presente escrito, y cuya cuota no conseguimos para evitar tanta repeticion como impone un trabajo de la índole de este.

Resta la industria de efectos de plata Roullit y metal blanco, que bajo esta sola particularidad no aparece en las clases que constituyen el medio principal de levantar las cargas del Estado y que viene á cerrar el número de subdivisiones que se tratan de plantear por la modificacion que aparece en las modernas tarifas.

Comparando las divisiones parciales que abraza una y otra clase, notamos que mientras en la que al presente se observa, no hay mas que nueve, en la que le ha de suceder ascienden hasta catorce, perjuicio patente, que no se puede ocultar á la vista de los que se sijen en este hecho, para deducir las consecuencias que proporciona.

A la vez, como habrán notado nuestros lectores, el gravamen á las diferentes industrias que se ascienden en categoría, es de bastante consideracion; y como nos hallamos ocupado en patentizar, con guardismos, el resultado de la reforma, de aquí el que todos tengan la competencia precisa para reclamar contra el notable perjuicio que les ha de reportar el nuevo parto de quien goza fama de rentista consumado.

Muchas mas observaciones podrían hacerse sobre esta cuestion, que dejaremos

para el escrito siguiente, teniendo en cuenta el limite que distingue al actual.

A. Garcia Barrasa.

### POZO ARTESIANO.

Mi querido Almazan: cediendo en lo que me es posible á sus deseos, debo decirle que el agua procedente del pozo artesiano abierto en nuestra huerta por el benemérito agricultor Sr. Roca, y que me ha entregado nuestro buen amigo D. Manuel Stárico y Ruiz, no contiene hierro, como suponian muchos, pero sí en abundancia cloruros de sosa y de magnesia.

Es preciso suplicar al venerable Sr. D. Olayo Díez, profesor de Química del Instituto, que dispone de un excelente gabinete y cuya ciencia es notoria, que haga un análisis completo de este notabilísimo sortidor.

Su afectísimo amigo.

Antonio Hernandez Amores.

Murcia 18 de mayo de 1870.

### SECCION OFICIAL.

El 30 del corriente y el 5 de junio se celebrarán en las Salas Consistoriales de Caravaca las subastas de adquisicion de un nuevo reloj horizontal de horas y cuartos, bajo el tipo de 550 escudos.

En los dias 31 del actual y 9 de junio, se verificarán en las mismas Salas Consistoriales las subastas de las obras de albañilería, carpintería y herrería que son necesarias para la colocacion del citado reloj, bajo el tipo de 250 escudos.

### GACETILLA.

**MISA DE UNA.** Parece que la congregacion de la vela y alumbrado al Santísimo Sacramento ha solicitado y obtenido las licencias necesarias de Su Santidad para que á sus expensas se celebre una misa á la una en la iglesia donde esté el jubileo de las cuarenta horas, en honor del sagrado misterio á quien principalmente rinde culto dicha cofradía. Segun se nos dice, el día 26 del corriente, en el que se celebra la Ascension del Señor, se dirá la primera.

### VARIEDADES.

#### ORIENTAL. (I)

A la margen de un riachuelo lleno de juncos y cañas por cuyo fondo arenoso murmuran las ondas claras, el fiero moro Abu-Zaide de esta manera cantaba:  
«Sultana, dame tu aliento, dame tu vida, sultana, la de los ojos azules, la de las trenzas doradas; oye del moro murciano la suplicante plegaria que exhala su alma intranquila nunca de amor humillada; por tí he muerto mas cristianos que arenas llevan las aguas y mas que estrellas oscilan del firmamento colgadas; he sido el mas atrevido en los toros y en las zambras, y mil bellas sarracenas rendidas miré á mis plantas; mas te vi, gazela mia, á tu ajimez asomada una tarde cuando Febo ocultaba su frente pálida, y te admiré sorprendido y te amé; ¡quién no te amara! Cautivo quedé en tus ojos, preso en tus trenzas rizadas, sin aliento por tu aliento, sin vida y sin esperanza; deja tu esquivéz, luz mia, ven á mi harem, que te aguarda donde tú serás la sola querida de mis sultanas; palacios, piedras preciosas, ajorcas de filigrana, ricas telas de Damasco,

brazaletes de esmeraldas, y un pecho siempre cautivo yo te daré, mi sultana, la de los ojos azules, la de las trenzas doradas.»

«Sol, que alumbras la pradera con luz teñida de grana y das besos cariñosos, á las flores marchitadas; véte á besar las mejillas como las rosas tempranas, de la que es mi vida entera de la amorosa sultana, la de los ojos azules, la de las trenzas doradas.»

«Airecillo, que suspiras entre la verde enramada y que te quejas de amores, y que los celos te matan, coje de mi aliento un beso dulce como mi esperanza, y entre los labios rientes lo dejas de mi sultana, la de los ojos azules, la de las trenzas doradas.»

«Arroyuelo, que murmuras debajo de sus ventanas, corre y lleva mis suspiros á la houri que está asomada, dió que vierto en tu curso, lleno de amor muchas lágrimas, y que su esquivéz sintiendo amo mas á la sultana, la de los ojos azules, la de las trenzas doradas.»

«Mas, elementos tranquilos, que entre celages y gasas discurrís por los espacios, vagáis por las enramadas, no lleguéis al dulce albergue que oculta el bien de mi alma; presos seréis en su seno, si os atreveis á mirarla; yo solo iré á su retiro y aunque me prenda la ingrata, serán sus brazos mi cárcel, y sus sonrisas mis ansias; estando esclavo con ella en su cogin recostada, yo á sus pies viviré alegre, serán mis cadenas gratas, y quién sabe... podrá amar me, podrá enternecerse su alma, cuando al mirarla suspire diciéndole estas palabras: «sultana, dame tu aliento, dame tu vida, sultana, la de los ojos azules, la de las trenzas doradas.»

Cayó el moro y un suspiro su rudo pecho dilata, que entre los pliegues lijeros se lleva las frescas áuras. Sobre sus goznes rechina cerca de allí la ventana donde la mora impaciente la cantilena escuchaba, y á poco una leve sombra en ancho jaique embozada, trémula pisa la arena donde sus huellas se marcan; acércase al arroyuelo indecisa, amedrontada, ligera como la nube cuando en el espacio vaga, donde con dulces suspiros el moro Abu-Zaide canta: llega á él y amor se jurau, con mil suspiros se pagan, mil besos se dan sus labios, mil veces tiernos se abrazan... Mas un sácco que se encuentra bebiendo las mansas aguas que han cesado en su murmullo por escochar sus palabras, cobija el furto, inclinándose hacia la tierra sus ranas; hurto dichoso que aumenta el amor de la sultana, la de los ojos azules, la de las trenzas doradas.

Adolfo Ferrer.

(I) Leída en el Certámen artístico literario de la sociedad «La Ilustracion» celebrado el 22 de abril de 1870.

## PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

### Carreteras.

Excmo. Sr.: Accediendo S. A. el Regente del reino á lo solicitado por la Diputación provincial de Ciudad-Real, ha tenido á bien resolver:

1.º Que se conceda á dicha corporación la conservación de las carreteras abandonadas por el Estado de Puerto-Lápiche á Ciudad-Real, de esta capital á Puertollano y de Villamayor á Almodóvar, comprendidas en aquella provincia.

2.º Que se cedan asimismo á la Diputación todos los accesorios de las espresadas carreteras, como arbolado y casillas de peones camineros, los útiles y herramientas de que estos se hallaban provistos y el material acopiado para la conservación.

3.º Que se levante un acta de la entrega de las tres carreteras mencionadas, firmada por el ingeniero jefe de la provincia y por la persona que represente á la Diputación, cuyo documento se someterá á la aprobación superior.

De órden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1870.—Echeagaray.

Sr. Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

### Seccion 6.ª.—Sanidad.

Con esta fecha se dice al gobernador de Santander lo siguiente:

«Con arreglo á lo determinado en la órden de 7 de Marzo del año corriente, por la que se concede al Ayuntamiento de esta capital el establecimiento de un lazareto súbico en la isla próxima á ese puerto, denominada de Pedrosa; teniendo en consideración las razones expuestas por los comerciantes y navieros de dicho punto, relativas á la inmediata habilitación del expresado lazareto; y vistos los informes de V. S., del director de sanidad del puerto y del arquitecto provincial, de los que resulta que las obras existentes bastan para prestar cumplidamente el servicio cuarentenario en épocas normales por haberse utilizado en otras ocasiones con este objeto; que las obras nuevas están próximas á terminarse, y que por esta concesión no puede seguirse perjuicio alguno á la salud pública, el Regente del Reino ha tenido á bien disponer que desde esta fecha quede habilitado este lazareto para las cuarentenas de rigor en las mismas condiciones que los de Mahon y San Simon.»

Lo que de órden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el excelentísimo señor ministro de la Gobernación, se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.—El subsecretario, Federico Balart.

## CORTES CONSTITUYENTES.

### Sesion del dia 16 de Mayo de 1870.

A las tres de la tarde la abrió el presidente, Sr. Ruiz Zorrilla.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

El Sr. ROMERO ROBLEDO pidió, para poder hacer una pregunta en dia oportuno, se remitieran los expedientes del juez y promotor fiscal de Torróx.

Varios señores se adhieron á la mayoría y á la minoría en la última votación, referente al matrimonio civil.

El Sr. MAISONNAVE apoyó una proposición para que se satisficieran á las corporaciones populares las sumas que se les adeudaban con preferencia á toda otra obligación del Estado.

El señor ministro de HACIENDA manifestó que la cortesía parlamentaria le hacia esperar que el Sr. Maisonnave le hubiera anunciado que iba á presentar en uso de su derecho la proposición que acababa de apoyar, lo cual era además conveniente.

Añadió que la Historia, haciéndole justicia, se encargaría de demostrar con su imparcial criterio, el criterio apasionado con que hoy se juzgaba la gestión del ministro de Hacienda.

Expuso que á los Ayuntamientos les faltaba la mitad del importe de sus presupuestos, por culpa suya, toda vez que no realizaron el importe de capitación, obediendo á locas y salvajes predicaciones en que se exageraban las doctrinas sustentadas en los escandos de la minoría republicana. Que el ministro no cesaba en sus trabajos hasta conseguir la regular y normal situación económica de los municipios, á la vez que la legal, puesto que no podía tolerarse que, como en Santander, se restablecieran los portazgos abolidos por las Cortes, y en Almería se establecieran como arbitrios derechos de importación y exportación, perfectamente ilegales; á pesar de ello, el Gobierno opinaba porque se diera á los Ayuntamientos un bill de indemnidad, aprobándose la proposición presentada á la Cámara con este objeto. Y que á las diputaciones provinciales se les adeudaban 17 millones, los cuales ofreció satisfacer en el mes actual y el próximo.

Y pidió se desechase la proposición.

El Sr. MAISONNAVE dijo que, nuevo en el Parlamento, creía que la mesa hubiera puesto

en conocimiento del Gobierno la proposición que habia apoyado.

Y pidió se satisficiera á la vez que á las diputaciones lo que se adeuda á los Ayuntamientos.

El señor ministro de HACIENDA manifestó que el deseo del Sr. Maisonnave era contrario á las disposiciones de la ley vigente de arbitrios.

En votación nominal se desechó la proposición por 15 votos contra 33.

Entrando en la órden del dia, continuó el debate pendiente sobre el proyecto de ley orgánica provisional y municipal.

El Sr. SANCHEZ RUANO usó de la palabra en contra, lamentando que á las reformas que se establecían en el proyecto no las acompañasen las demás necesarias en todos los ramos de la administración pública.

Manifestó que hablaría por cuenta propia: que no habia celebrado conferencias ni consultas con club alguno, ni con el Sr. García Lopez, presidente del Casino de Madrid, especie de Consejo de Estado del directorio del partido republicano. Que era un completo contrario sentido sostener la separación de la política y la administración. Que la provincia y el municipio eran y debían ser autonomos con relacion á sus facultades y á sus asuntos propios. Que en la ley provincial y municipal no debia haber otro recurso que el tribunal comun, siendo lo contrario anárquico, del peor género, puesto que la anarquía procedia de arriba. Y que el proyecto no se ajustaba á las bases establecidas en la Constitución vigente.

Sostuvo que era absurdo el tratar de transplantar de un pueblo á otro instituciones y entidades políticas y administrativas.

Censuró la creación de las juntas provinciales que eran, dijo, la resurrección de los consejos provinciales, sosteniendo que de darse sueldo á sus individuos deberia darse á todos los diputados provinciales, concejales y demás.

Leyó parte del manifiesto de los republicanos intransigentes catalanes, manifestando que en Cataluña se falsificaba todo incluso la moneda, y hasta un discurso que se suponía pronunciado por el orador.

Dijo que el duque de la Victoria, en sus condiciones de hombre eminente, no queria ser editor responsable de los errores cometidos. Que en este pueblo de proverbial caballería é hidalgía no podrian reinar hombres desleales y con las manos teñidas en sangre fratricida.

Y declaró que no apoyaría jamás á Gobiernos presididos por militares, porque con ellos no podia desarrollarse la libertad.

El Sr. HERRERO (D. Sabino) manifestó que tenia que ser extenso, y rogó que se aplazase la discusión.

El Sr. BLANC usó de la palabra para alusiones, manifestando que no fué á Logroño á ofrecer la corona de España al duque de la Victoria, y sí á hacer propaganda federal.

Se suspendió esta discusión.

Púsose á discusión el proyecto de clases pasivas de Ultramar, que fué aprobado despues de algunas observaciones del Sr. Vallín, á que contestó el señor ministro del ramo.

El Sr. MADUZ presentó dos exposiciones para que se elija rey al duque de la Victoria.

Y se suspendió la sesion para continuarla á las nueve de la noche.

Eran las seis y cuarto.

A las diez de la noche continuó la sesion bajo la presidencia del Sr. Madrazo y la discusión del proyecto para plantear provisionalmente como leyes los sometidos á la deliberación de la Cámara por el señor ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE apoyó en un discurso las tres enmiendas que tenia presentadas, referentes al procedimiento criminal, á la casación civil y criminal y á la gracia de indulto.

El orador encareció la importancia en todo procedimiento criminal del sumario, censurando que en el proyecto no se tratase de mejorar el procedimiento que se dejaba en igual estado que venia teniendo, cuando no podia negarse la conveniencia de activar y garantizar el resultado del sumario en toda actuacion criminal.

Censuró las diligencias todas de que se compone una causa criminal, por redundantes é inútiles unas y por poco latas otras, siendo —dijo—excesivamente reducidos los plazos señalados á la defensa, y completamente estériles las gestiones del promotor fiscal, cuyo cargo entendia debia suprimirse.

Abogó por el establecimiento de los jueces pedáneos letrados, y porque no se concediera á los legos facultad alguna en la administración de justicia.

Relativamente á la casación civil y criminal, manifestó que era una importación francesa, y muchos sus inconvenientes tal y como en España estaba planteada.

Atacó la movilidad judicial como contraria á la buena administración de justicia.

Se extendió en varias consideraciones respecto á las disposiciones del proyecto de casación, censurando algunas de ellas, especialmente los plazos que se fijan para la defensa, las penas que se imponen á los abogados y las atribuciones que se confieren al ministerio fiscal.

Y en cuanto á la gracia de indulto, felicitó al señor ministro de Gracia y Justicia porque desde que regia este departamento se habia limitado el número de los indultos concedidos, añadiendo que en el proyecto se daba dema-

siada latitud á esta facultad y que podia abusarse de ella.

Censuró que se centralizaran en Gracia y Justicia todos los expedientes de indulto, bien procediesen las penas impuestas de los tribunales ordinarios, bien de los especiales como los militares y demas.

Añadió que el precepto que se establecía de que el indulto debia aplicarse por el tribunal sentenciador, sobre ser anti-monárquico, era de imposible realizacion respecto á los consejos de guerra, y al jurado cuando fuese establecido.

Y pidió se retirase este proyecto.

El Sr. TORRES MENA, de la comision, manifestó que el Sr. Ortiz de Zárate, á pesar de haber usado durante dos horas de la palabra, no habia entrado en el objeto de sus enmiendas, explicándose la tolerancia de la mesa en la circunstancia de estar presidiendo un individuo de la comision.

Y defendió la casación, haciendo constar que las novedades esenciales que el proyecto introducia en el procedimiento, habian merecido el aplauso del Sr. Ortiz de Zárate.

Rectificaron los Sres. Ortiz de Zárate y Torres Mena, y se rechazaron las enmiendas.

Se suspendió esta discusión.

Se concedió licencia para ausentarse al señor Rivero (D. José Vicente.)

Dióse cuenta del despacho ordinario.

Y se levantó la sesion.

Eran las doce y media.

## NOTICIAS GENERALES.

El 15 se celebró en el ministerio de la Guerra un Consejo de ministros al que se atribuye grande importancia, y no sin fundamento, pues la reunion se prolongó desde la una de la noche hasta despues de las tres de la madrugada.

A este Consejo asistió el presidente de la Cámara, Sr. Ruiz Zorrilla.

En él, segun informes que tenemos por completamente fidedignos, se abordó la cuestion de una solución monárquica, y despues de prolongados debates, se convino en autorizar al presidente del Consejo para que congregara á todos los hombres importantes de los diferentes grupos de la Cámara, para que estos exploraran la voluntad de sus amigos políticos é hicieran el conjunto tan aproximadamente como fuera posible, de los votos con que podrá contar cada una de las dos soluciones que, hoy por hoy, se creen únicamente posibles.

Tambien se acordó hacer por medio de los gobernadores de las provincias una excitación á los diputados hoy ausentes, para que en el menor plazo posible se presenten á tomar asiento en la Asamblea.

Ahora bien; como la cuestion de monarca no puede ser una solución tan inmediata como fuera de desear, el Consejo de ministros se ocupó tambien de una fórmula que sustituyese con ventajas á la interinidad actual; fórmula que segun se dice, estará representada por una regencia con atribuciones.

Ayer regresó á esta capital el Sr. Madoz de su importante expedición á Logroño.

El diputado catalán, como dijimos en nuestro último número, era portador de una carta oficial para el general Espartero, en la cual el presidente del Consejo de ministros, dándole el tratamiento de Alteza Serenísima, le decia que presentándole como candidato al trono un número considerable de diputados, el Gobierno deseaba conocer su voluntad para obrar en su consecuencia.

El duque de la Victoria, segun se asegura, ha contestado en una espresiva carta, manifestando que siempre ha pertenecido á su patria como le pertenecerá hasta el último aliento; pero que su edad avanzada y la falta de independencia, le impiden echar sobre sus hombros la inmensa responsabilidad de regir la nacion.

Segun dicen de Gerona, parece que los industriales de aquella capital piensan tomar igual actitud que los de Tarragona y Lérida, es decir, cerrar los establecimientos.

Hé aquí la proposición del Sr. Maisonnave, desechada ayer tarde:

«Pedimos á las Cortes que, en atencion al estado económico en que se hallan las corporaciones populares en España, se sirvan declarar que el ministro de Hacienda está en el caso de pagar inmediatamente á dichas corporaciones las cantidades que por cualquier concepto les adeuda, con preferencia á todas las demás atenciones del Estado.

Palacio de las Cortes 14 de Mayo de 1870 — Maisonnave. — Moreno Rodríguez. — Julian Sanchez Ruano. — Emigdio Santamaría. — Roberto Robert. — José Guzman y Manrique. — Rebullida.»

La junta directiva del Colegio notarial de la audiencia de Cáceres han protestado contra la ley de aranceles.

Ha llegado á Barcelona el general Pierrad, á quien se ha instalado en el castillo de Monjuich.

El 13, en la playa llamada del Milagro, en Tarragona, tuvo la desgracia de ahogarse un soldado del regimiento de Ingenieros que guarnece aquella plaza en el acto de hallarse

bañando en el mar en union de otro soldado del mismo cuerpo.

Ha desaparecido en Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz, un niño de seis años de edad, creyéndose que algunos malvados se habrán apoderado de él para exigir dinero por su rescate.

La nube que se formó á la altura de Madrid en la tarde del domingo, descargó en piedra y agua en el término de Navalcarnero, ocasionando algunos daños en los campos de dicha jurisdicción.

Ayer y anteayer ha llovido en Castilla la Nueva, en varias provincias del Norte, y mas abundantemente en la Rioja y Aragon.

### Dice La Razon de Barcelona:

«Despues de las mil versiones que la prensa de la capital ha dado á los tristes sucesos de San Feliú de Codinas, podemos decir á nuestros lectores que el motin fué contra la famosa capitación, impuesto que en manos de un alcalde progresista, cuyo criterio obedecia mas á la pasión de partido que á la justicia y equidad que debe procurar todo alcalde para con sus conciudadanos, habia de producir fatalmente los resultados que todos deploramos.

El Sr. Soler, alcalde, ó mejor dicho, cacique de la población, habia hecho el reparto en términos que, con decir que á uno de los mayores contribuyentes se le habia impuesto, al decir de un colega, 18 reales y á un bracero 40, queda evidenciada la injusticia, y provocadas en cierto modo esas asonadas que tantas desgracias ocasionan desde el advenimiento de la gloriosa.

Dados estos antecedentes, ¿es, por ventura, de extrañar, aunque sea digno de lamentarse, que al ver una pareja de la Guardia civil llevar á cabo los embargos de los muebles á los morosos en el pago de la capitación, estallara el motin, acorralando al alcalde, á la Guardia civil y á algunos individuos llamados de la ronda negra, prendieran fuego á la casa del alcalde é intentaran asesinar á este pequeño cacique, que tan arbitrariamente trataba á sus conciudadanos?

Los disparos de la Guardia civil ocasionaron dos muertos y algunos heridos; en cuanto al alcalde y sus adláteres, pudieron salvarse de la furia popular, retirándose por la parte trasera de la casa, sin que recibieran daño alguno.

Celebramos infinito que no haya resultado cierta la muerte del alcalde Sr. Soler ni las demás desgracias que se nos habian noticiado. Si bien en los momentos de confusión se tocó á rebato, á las doce de la noche del lunes quedó todo terminado. Con tal motivo se han llevado á cabo algunas prisiones.»

Por el monte de Uncastillo, provincia de Zaragoza, ha aparecido una partida de malhechores bien armados, que se cree sean escapados del presidio de dicha ciudad. Dos compañías de cazadores de Segorbe y una seccion de guardia civil, han salido en persecución de los mismos, asegurando su pronta captura atendido á que desconocen el pais.

Algunos desertores del presidio de Ceuta que como dignos se hallaban en esta corte, han sido habidos por la celosa autoridad gubernativa, que ha librado á este honrado vecindario de los planes que tal vez fraguaran los malhechores.

Segun tradicional y tristísima costumbre, hubo anteayer algun acontecimiento desagradable en la pradera de San Isidro.

Tambien hemos oido hacer comentarios sobre un hecho de índole especial, que la prudencia nos obliga á no hacernos eco de el por hoy.

El Tarraconense, periódico monárquico liberal, en su último número publica el siguiente suelto:

«Ayer al medio dia fueron puestos en libertad los tres estudiantos de teología que por disposición de este señor juez de primera instancia habian sido procesados y presos por el hecho que se creyó criminoso de haber dirigido un telegrama al señor obispo de Osmá felicitándole por no haber jurado la atea Constitución del Estado. La audiencia del territorio, á la que apelaron los interesados del auto por el que se les redujo á prisión y del en que se les denegó la excarcelación, ha revocado ambas providencias, consignando, segun nos han dicho, que el telegrama no constituye delito alguno. Al dársenos esta noticia nos dirigian las preguntas siguientes: ¿Ha habido violación de la correspondencia entregada, aquel telegrama al juzgado para que procesara á sus autores? ¿Llegó el telegrama á su destino? Si no llegó, ¿puede procederse contra el que no le dió curso? Otras preguntas se nos hacen, pero el que las hace se dará por contento como conteste alguno á las tres que dejamos apuntadas!»

Terminada la sesion de ayer, los ministros celebraron como de ordinario un Consejo en el palacio de las Cortes.

Despues el general Prim tuvo una conferencia con los Sres. Martos, Rodríguez (D. Gabriel) y Becerra, conferencia que duró hasta las nueve de la noche.

Parece que algunos diputados catalanes contestarán al Sr. Ruano, que, como nuestros lectores verán en el extracto de la sesión, habló ayer muy enérgicamente de la actitud é influencia que Cataluña venía ejerciendo siempre en la política, en la administración, en la agricultura, en la industria y hasta en la literatura de España.

Ya suponíamos nosotros que sucedería así, porque los catalanes no están acostumbrados al lenguaje del diputado republicano.

De la *Crónica de Badajoz* tomamos las siguientes líneas, que por sí solas son bastante elocuentes para que nos detengamos nosotros en comentarlas:

«Hace pocos días falleció de miseria en cierto pueblo un infeliz y antiguo alférez retirado, peon de albañil y últimamente mendigo.»

Los alfonsinos se agitan estos días más que nunca, y parece que están muy esperanzados, á causa sin duda de una conferencia que, según ellos cuentan, ha habido recientemente entre los emperadores de Francia y doña María Cristina, que es quien la ha promovido.

En esta conferencia, que tuvo por objeto hablar de la candidatura de D. Alfonso para el trono de España, parece que la emperatriz no se mostró muy propicia á semejante solución, mientras que el emperador dijo que por su parte, si los españoles la acogían favorablemente, él la veía con gusto, porque deseaba la pronta constitución de España.

La conferencia de doña María Cristina con los emperadores de Francia, parece que efectivamente se ha celebrado tal y como cuentan los alfonsinos, pero ya que estos se muestran muy contentos de la actitud de Napoleón, nuestros lectores comprenderán que la hostilidad de la emperatriz no surgiría en el acto de la conferencia, sino que tendría aquel noticia de ella, antes de que doña María Cristina se explicase.

Leemos en *El Eco del Luxemburgo*: «Tenemos hoy casi completos detalles acerca de la espantosa catástrofe de Dommeldange».

El sábado á las ocho y media de la tarde salió de Luxemburgo un tren de viajeros en dirección á Mersch, Eitelbriketca, y se paró en la estación de Dommeldange; su locomotora maniobraba.

Al anuncio que estaba libre la vía, parte del mismo Luxemburgo un tren de 40 wagoes cargados de mineral, procedente de Esch-sur-Alzeth con destino á las fábricas de la sociedad Metz en Dommeldange-Elich.

Apenas llegó á la pendiente de Douze, se rompen los trenos, cobra el tren una velocidad prodigiosa, haciendo inevitable una terrible catástrofe. Se perciben de esta en la estación de Dommeldange, los empleados abren precipitadamente las portezuelas al grito de ¡sálvese el que pueda! En este mismo instante el tren de mineral llega como el rayo y atraviesa el tren de viajeros. Se oye un ¡ay! momentáneo y atarador por todas partes; vuelan trozos de madera y de hierro y hieren á gran número de personas en el mismo muelle de la estación.

Imposible es describir todo lo horrible de semejante espectáculo.

Se trabaja durante toda la noche en desembarazar la vía. Se han encontrado trece cadáveres mutilados, quemados, sin poderse conocer la mayor parte de ellos.

Todas las personas que á tiempo no se echaron fuera del tren perecieron, excepto M. Servais y su esposa M. Servais, burgomaestre é industrial de Mersch, miembro de la Cámara y hermano del ministro de Estado de Luxemburgo, está gravemente herido: su mujer tiene la frente abierta por encima del ojo derecho. Cosa rara: del coche en que iban M. y Mme. Servais solo se encontró la placa con la inscripción de «primera clase».

El número de heridos es considerable. El maquinista y fogonero del tren de mercancías se arrojaron debajo de la locomotora, antes del choque.

Han sido arrestados el jefe de la estación de Dommeldange, el visitador de Luxemburgo, el maquinista y el guarda-freno del tren mineral.

La mayor parte de las víctimas son pobres obreros que volvían á sus casas, gozosos de llevar á sus familias el salario que habían ganado durante la semana.

Se van recogiendo aquí y allá miembros de cuerpos humanos que no puede adivinarse á qué individuos pertenecieron.»

Roma 14.—La mayoría de los padres del Concilio muestran grande empeño en que se discuta la definición de la infalibilidad del Papa.

Varios prelados han pedido licencia para abandonar esta capital.

Unos cien padres del Concilio se han inscrito para combatir de una manera más ó menos radical la definición propuesta sobre la infalibilidad del pontífice.

Roma 15.—Hoy empieza la discusión del dogma sobre la infalibilidad del Papa.

La comisión de procedimiento para la elección de monarca se ha reunido ayer tarde para leer el dictámen ya redactado.

Anoche ha salido en el tren correo para su posesión de Viesgo, en la provincia de Santander, el Excmo. Sr. D. José de Posada Herrera, quien, como saben nuestros lectores, ha tenido hace pocos días la desgracia de perder á su joven y virtuosísima esposa.

Nos han asegurado, que al despedirse de él uno de los más elocuentes oradores del Congreso, le ha manifestado las pocas esperanzas que abrigaba respecto á ver coronado el edificio constitucional antes de suspenderse la legislación en el mes próximo.

Estas dudas no debieron sorprender al señor Posada Herrera alejado hace un año de la política palpitante, á causa de la enfermedad que llevó al sepulcro á su esposa, porque él las viene exponiendo á sus amigos desde que inauguraron sus sesiones las Cortes Constituyentes.

Anoche volvió á asegurarse en algunos círculos políticos la formación de un directorio compuesto de los Sres. Serrano, Prim y Topete, en vista de las dificultades cada día mas crecientes, para elección de monarca. Se dice, y nosotros lo creemos, que rechazan semejante idea tanto el vencedor de Alcolea como el marino que dió el primer grito de libertad en las aguas de Cádiz.

Dice *La Correspondencia de España*: «Los Sres. Ruiz Zorrilla, Topete y Becerra, han celebrado esta mañana una conferencia con el Regente del reino. En esta entrevista ha dominado, según se asegura, la mas perfecta unidad de tendencias para llegar á un resultado que asegure la consolidación de las conquistas revolucionarias.»

En el momento mismo en que el Sr. Madoz conferenciaba con el duque de la Victoria en nombre del general Prim para saber si aceptaría ó no aquel ilustre personaje la corona de España, en caso de que las Cortes se la ofrecieran, se ocupaba el Consejo de ministros, según afirman sus amigos, de la manera de conferir las atribuciones al regente del reino. Si esto es verdad, ¿á qué fué el Sr. Madoz á Logroño?

*El Gaulois* dice que el emperador protege mucho la candidatura del ex-príncipe de Asturias, y que á pesar de los acontecimientos ocurridos estos días no ha dejado de visitar semanalmente á la ex-reina Isabel.

Por eso no quieren algunos cerrar la intaridad, que es un hueco donde el día menos pensado puede encajarse esa candidatura.

Dice *El Eco del Progreso*: «La grave noticia de que el invicto duque de la Victoria no acepta la corona de España; la fruición con que los enemigos de su candidatura explotan la contestación dada por tan insigne caudillo á una carta del presidente del Consejo de ministros; los hábiles comentarios que se hacen de la misión confiada por el marqués de los Castillejos á D. Pascual Madoz para explorar, en punto tan grave, el ánimo del vencedor de Luchana, y la honda sensación producida en el siempre liberal Madrid por tan artificiosas nuevas, exigen de *El Eco del Progreso* algunas sobrias declaraciones.

En primer lugar, el Sr. Madoz marchó á desempeñar su misión en Logroño, sin contar con ninguno de los numerosos amigos que el ilustre pacificador de España tiene en el Congreso y en la prensa; llevando el sigilo hasta el punto de que las juntas directivas de la fracción parlamentaria adicta al general Espartero y de la prensa mantenedora de su régia candidatura supieron era cierta la misión, cuando la exagerad. noticia de que el duque no admite, anuló ayer la esperanza de nuestros leales correligionarios.

De esto se infiere que D. Pascual Madoz ha obrado únicamente en inteligencia con el marqués de los Castillejos.

En segundo lugar, el vencedor de Morella ha contestado á una carta que carecía de adhesión oficial en su espíritu y de carácter nacional en el sentido parlamentario; ha respondido á un documento que le decía era candidato tan solo de una fracción de la Cámara, y marcaba bien la absoluta indiferencia del Gobierno; ha satisfecho, en fin, á una hábil curiosidad que con ningún otro candidato se tuvo, y que los hombres de acurado temple satisficen con súbita abnegación.

De lo cual se deduce que el caudillo español á quien se da menos importancia que á otros candidatos extranjeros, y á quien las Cortes aun no aclamaron en sesión preparatoria, hizo bien contestando en términos ajustados á su lema de *«Cumplase la voluntad nacional»*.

Ultimamente: que la Asamblea soberana signifique de un modo solemne que el héroe de Luchana es el llamado á ocupar el trono erigido en nuestra Constitución democrática; que despues el gobierno guarde las formas debidas al explorar el ánimo de quien supo ser tan grande por su abnegación como inmortal por sus victorias, y verá el país si el veterano que en Setiembre dijo «seré el primero en acatar y defender la soberanía nacional,» se niega á poner en los altares de la patria la ofrenda de su preciosa vida.

*El Eco del Progreso* asegura que el general Espartero acepta el puesto de honor que le señala la libérrima voluntad nacional, aunque hoy esquivare ser rey de fracción por gracia del gobierno.

La comisión general de presupuestos presentó el siguiente dictámen del de ingresos:

Artículo 1.º Los ingresos del Estado para el año económico de 1.º de Julio de 1870, á 30 de Junio de 1871, se presuponen en la cantidad de 563.702,055 pesetas.

Art. 2.º Durante el año económico de 1870-71, en virtud de lo dispuesto en la ley de 23 de Febrero último, las contribuciones directas quedarán para el Estado en su totalidad. Su riqueza imponible en la territorial, reconocida por la administración y confesada por los pueblos, contribuirá con 21'83 por 100, y 1 por 100 por permiso de cobranza y partidas fallidas, sin que ni los cupos ni las cuotas individuales puedan exceder del máximo de los espresados gravámenes, procediendo en otro caso la reclamación de agravio.

La administración continuará depurando la suma de riqueza imponible de los pueblos respectivos, para exigir como abolicion al cupo la contribución correspondiente con arreglo á los tipos señalados en este artículo.

Art. 3.º Queda abolido el impuesto personal.

Art. 4.º Se autoriza al ministro de Hacienda para enagenar en subasta pública las salinas de los Alfaques y de Imon, con arreglo á lo dispuesto en la ley de desestanco de la sal.

Art. 5.º El impuesto transitorio sobre la renta durante el año económico de 1870-71 se fija en el 5 por 100 y sobre los sueldos y asignaciones del Estado en el 10 por 100 exceptuando de todo gravamen la deuda exterior y los bonos del Tesoro.

Se exceptúan tambien los dividendos de los Bancos y sociedades anónimas de todas las clases, que pagará el impuesto fijado en las tarifas de la contribución industrial.

Los empleados dependientes de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos pagarán el 2 1/2 por 100 de la retribución, sueldo ó asignación que perciban cuando llegue ó exceda de 1500 pesetas anuales.

Art. 6.º Se autoriza al ministro de Hacienda para reformar las tarifas de documentos de vigilancia y licencias para uso de armas.

Art. 7.º La deuda flotante del Tesoro fijando el 33 por 100 del total del presupuesto de ingresos, como máximo á que podrá llegar durante el año económico de 1870-71, se regirá por las bases que se establecen.

Art. 8.º Se autoriza al gobierno para realizar en todos los servicios públicos, las alteraciones y reformas necesarias á fin de producir una economía de cincuenta millones de pesetas, como medio de facilitar la nivelación del presupuesto.

Palacio de las Cortes 14 de Mayo de 1870.—Manuel Cantero, presidente.—S. Herrero, secretario.

Objeto preferente de todas las conversaciones en los círculos políticos está siendo hoy la pretendida renuncia del duque de la Victoria al trono de España. A fin de que nuestros lectores tengan conocimiento de la opinión de la prensa sobre este asunto, transcribimos á continuación lo que dicen varios de nuestros colegas.

Se expresa así *La Política*:

«El Sr. Madoz ha regresado esta mañana de Logroño con el diputado esparterista señor Delgado.»

Era aquel portador de una carta del general Prim al duque de la Victoria, en que, dándole el tratamiento de Alteza Serenísima, le decía que una fracción de la Cámara le presentaba como candidato al trono, y que el gobierno deseaba conocer su voluntad.

El ilustre y modesto veterano ha contestado con otra carta muy digna, en que dice que si su avanzada edad y falta de descendencia le harían dudar si debía aceptar la corona ofrecida por la Cámara entera, su patriotismo y su amor al país no le permiten ser candidato de una fracción por numerosa é importante que sea.

Los esparteristas están furiosos con el señor Madoz por haberse prestado á desempeñar esta misión sin contar con ellos, y le acusan poco menos que de haberse convertido en instrumento de una voluntad superior para hacer fracasar esta candidatura.

A su vez *El Tiempo* dice lo que sigue:

«Ha llegado el Sr. Madoz. Corto ha sido su viaje, pero... poco aprovechado. Podemos decir cual ha sido su objeto y su resultado.»

El Sr. Madoz, si son exactas nuestras noticias, ha llevado al duque de la Victoria una carta del general Prim, en la cual le daba el tratamiento de alteza. En ella le ofrecía la corona de España.

¿Qué ha dicho particularmente el duque de la Victoria al emisario Sr. Madoz? Se puede colegir por lo que sin reserva se nos ha referido.

El señor duque de la Victoria ha contestado al general Prim que no puede aceptar la corona, que sería para él, en su edad y con los achaques que sufre una carga muy pesada.

El general Prim parece que exclamó, al tener noticia de semejante resolución: ¡Ya me figuraba que esa sería su respuesta!

Se la figuró y debía temerla, ó mas bien esperarla.

¿Podía el general Prim hacer tal ofrecimiento? Creemos que no; y si tenía autorización para ello, el Duque de la Victoria ha debido creer que no es sincero, puesto que no se ha hecho con la formalidad oficial que á otros candidatos. Ni le ha hablado en nombre del Gobierno, ni mucho menos en nombre de la

mayoría.—¿A qué se reduce el valor del mensaje?

Los amigos del duque de la Victoria piensan que el propósito del general Prim ha sido ponerse bien con la Historia, y lo piensan con razón, si es cierto que ha pronunciado hoy estas palabras:

—Ya no hay mas remedio que continuar con la interinidad algunos meses, revistiendo al Regente de las facultades régias, si las Cortes se las conceden y el Regente quiere hacer el sacrificio de aceptarlas.»

*La Epoca* hace el siguiente comentario:

«La tarea del presidente del Consejo se ha simplificado bastante, si es cierto que á una espresiva y respetuosa carta suya, dirigida al duque de la Victoria, ha contestado este que era la primera vez en que se le hacían indicaciones directas por persona autorizada, y por lo tanto no podía menos de manifestar que no se hallaba en edad de arrostrar las tareas de la gobernación de un Estado, ni de fundar una dinastía.»

Cualquiera supondrá que una carta análoga debía haber sido dirigida al otro candidato que no habría contestado en los mismos términos, pero esta carta no se ha escrito.»

Y a continuación, y como suplemento, añade:

«El Sr. Madoz ha regresado á Madrid, sin duda tan luego como ha tenido noticia de las gestiones hechas por el juzgado, con motivo de la desaparición de los libros de *La Península*, y esto atenúa mucho la gravedad de las noticias publicadas por un diario que es tan de la situación como el Sr. Madoz.»

*El Universal*, simple cronista de los rumores que ayer circulaban, se espresa en estos términos:

«Objeto de grandes comentarios ha sido esta tarde en el salon de conferencias la repentina llegada á esta capital del Sr. Madoz, quien, como saben nuestros lectores, habia partido á Logroño á conferenciar con el Duque de la Victoria. Entre personas muy autorizadas ha corrido la noticia de que el ilustre pacificador de España, dando nuevas pruebas de desinterés y de patriotismo, ha manifestado que se negaría terminantemente á aceptar la corona, en el caso de que la mayoría de la Cámara se la ofreciese.»

Y por último, refiriéndose á lo mismo, dice nuestro estimado colega *La Independencia Española*:

«Con motivo de la venida del Sr. Madoz se activan más y más los trabajos para el triunfo de la candidatura del duque de la Victoria, y en corroboración de esto ha presentado ayer tarde aquel señor diputado varios exposiciones pidiendo que se nombre rey á tan ilustre patriota.»

Leemos en *El Universal*:

«El Consejo de ministros celebró ayer duró desde las diez de la noche hasta las tres y media de la madrugada.»

Aun cuando se guarda una exquisita reserva acerca de los asuntos que se pusieron á discusión, se cree con algun fundamento que se habrá tratado en él de poner término á la interinidad, revistiendo al Regente de todas las atribuciones que le concede el Código fundamental del Estado.»

## DESPACHOS TELEGRAFICOS.

LONDRES 14 (recibido con retraso).—En un meeting celebrado ayer, Mr. Brandlongh anunció que Gustavo Flourens se habia visto obligado á partir para apresurar la obra de justicia á la cual se ha consagrado. Añadiendo que Flourens confia en un buen éxito, dentro de un breve plazo.

El meeting acordó declarar que los republicanos de Francia merecían todas sus simpatías.

Se ha desistido del proyecto de meeting para el domingo.

PARIS 14.—A primera hora se cotizan: 3 por 100 francés, á 75 12 1/2. 3 por 100 español interior, á 26. 3 por 100 español exterior 1867, á 30 1/2. 3 por 100 idem, id., 1869, á 29 15 1/2.

Ayer el Sr. Magne, ministro de Hacienda, ha tenido una larga conferencia con el emperador.

Asegúrase que ya es cierto el nombramiento del Sr. de Grammont como ministro de Negocios extranjeros.

El Sr. Eduardo Laboulaye sería nombrado ministro de Instrucción pública.

En la Bolsa se cotizan: 3 por 100 español exterior, á 31. 3 por 100 francés, á 74 85. 4 1/2 por 100 id., á 103,25.

LONDRES 12.—Consolidados ingleses de 94 1/4 á 3/8.

3 por 100 portugués, á 34. 3 por 100 español exterior, á 31 5/8.

FRANCFORT 14.—3 por 100 español exterior, 1869, á 29 1/4.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día 30 céntimos, cada una, por 2 á 45, por 3 á 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante á 25.—Reclamos, sueltos, gacetas, etc. 3150 céntimos línea

# ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 á 1.000.—Avisos judiciales á 50, y los demás oficiales ó de defunción, á 100.—A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

## Boletín religioso.

### MISA DE UNA.

En virtud de haber acordado las cofradías de la parroquia de S. Pedro la supresión de esta misa, por la falta de recursos con que costearla, el Sr. Cura encargado de dicha parroquia, teniendo en cuenta la necesidad de su continuación y el consejo de muchos de los fieles que por precisión asisten á ella, ha abierto en la sacristía de dicha parroquia una lista para que se suscriban los que gusten por la cantidad mensual que voluntariamente puedan, desde 4 cuartos en adelante.

Santos de mañana.—S. Pedro Celestino p. y cf.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia de religiosas de Sta. Ana.

Cultos.—Continúan en la iglesia de Carmen los piadosos ejercicios de las Flores de Mayo, por las hijas de María; los días festivos habrá sermón, y se hacen altoque de oraciones.

—Continúa en la iglesia de Santa Catalina, al toque de oraciones la novena á la gloriosa Sta. Rita de Casia.

## Sección mercantil.

### Precios del día 16.

Trigo del país, de 59 á 62	rs. f.
Id. manchego, de 58 1/2 á 61	id.
Id. extranjero, de " á "	id.
Id. andaluz, de " á "	id.
Arroz, de 19 á 22	id.
Maiz, de " á "	id.

### BOLSA DE MADRID.

#### Cotización oficial del día 13.

FONDOS PUBLICOS	Ult. pre.
2 por 100 consolidado..	26,35
Idem papeletas.	26,45
Idem á fin de mes.	26,30
Idem exterior.	00,00
2 por 100 diferido.	00,00
Idem á fin de mes.	00,00
Deuda del personal.	00,00
Billetes hipotecarios.	00,00
Billetes de segunda serie.	97,40
Bonds del Tesoro.	67,10

### PUERTO DE CARTAGENA.

#### Vapores.

Genil, Betis, Barro, Guadalete, Guadaira y Guadina.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedreño.

Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bienert, sobrino.

CORREOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.
Cartagena 1.º	9 15 m.	5 50 m.
Idem 2.º	3 8 t.	11 10 m.
Madrid y Valencia	11 " m.	3 18 t.
Lorca, Almería y Granada.	9 40 m.	12 " d.
Ortigueña y Alpuente.	9 15 n.	4 " t.

Las cartas se admiten en el buzón de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

## ANUNCIOS.

### NODRIZA.

Bernarda Morales, de 26 años, vinda, primeriza, leche de año y medio, desea criar en casa de los padres. Vive partido de S. Benito, camino de Algezares, junto á Carpuquinos. 8-7

### IMPORTANTE.

Se vende un molino de chocolate: pastelería de la Aduana, dan razón. 8-5

## Interesante.

A las comisiones mineras y á todos los que tengan que transitar por las Herrerías.

El dueño de la pastelería Murciana, situada en la plaza de los Coches, vista la lisonjera aceptación que su establecimiento ha obtenido, ha decidido establecer una casa de hospedaje, eligiendo para ello uno de los mejores edificios que por su situación y comodidades se encuentran en las Herrerías, cual es el que se halla en la calle Mayor, propiedad de D. Francisco Lizana.

Ocioso es decir que no se han omitido gastos de ninguna especie en el local, para que los que se diguen favorecerlo, encuentren en él todas las comodidades apetecibles.

Los precios serán sumamente módicos.

Se admiten pupilos de la manera que mas convenga á estos; bien sea para servirles la comida y cama, ó cama sola.

En el mismo establecimiento hay dispuesta una habitación para visitas, reuniones, juntas, etc.

Felipe Garcia.

13-5

## PERFUMERIA

extra-fina

### DE RIGAUD Y C<sup>o</sup>

45, RUE DE RICHELIEU, PARIS

**TOLUTINA.** Nueva y deliciosa Agua para el tocador.

**CREMA DENTRIFICA.** Sin rival para blanquear y conservar los dientes.

**DENTORINA.** Inmejorable Elixir dentrífico, á base de érnica.

**JABON MIRANDA.** El mejor de los jabones de tocador.

**POMADA y ACEITE MIRANDA,** artículos extra-finos para la conservación del cabello.

**EXTRACTO de YLANG-GILANG y RAMO de MANILA,** perfumes nuevos é incomparables para el pañuelo.

**POLVO ROSADO,** muy superior á los polvos de arroz.

Depósitos: en Murcia, D. Lucas Serrano.

Publicación económica y de lujo.

## La palabra de Dios.

NOVELA ORIGINAL.

por el marqués de San Bloy.

Esta obra se publica por entregas de ocho grandes páginas al precio de un cuartillo de real cada una en toda España.—Se repartirá un cuaderno todas las semanas que contendrá ocho entregas bajo una cubierta de papel de color, impresión esmerada y excelente papel.

Los señores suscritores recibirán gratis en cada cuaderno una preciosa lámina.

Se suscribe en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

## La Condesa Hortensia

por Méry.

Esta bonita novela, que forma un tomo de unas 300 páginas, de buena impresión y papel, se vende á 4 rs. en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5 y se remite fuera al que envíe 5 rs. 50 céntimos.

## MUCHACHOS.

Para la venta pública de periódicos se necesitan uno ó dos que sean listos y tengan personas que respondan de su conducta.

## Libros de medicina y otras ciencias.

NOVELAS DE PAUL DE KOCK Y OTROS AUTORES.

Se venden ó encargan en la comisión de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.

## Por dos reales.

DISCURSO fúnebre pronunciado por el DR. D. FELIX MARTINEZ ESPINOSA en las honras celebradas en sufragio de los artistas murcianos célebres.

Se vende esmeradamente impreso en buen papel en casa del editor D. Rafael Almazan y Martín, Zoco, 5.

## Las cien charadas.

Obra literaria que acaba de publicarse para recreo é instrucción de las familias. Dos libritos que comprenden las charadas y las soluciones en verso.—Se hallan de venta por 5 rs. en la administración de este periódico.

## La Franc-masonería.

origen, vicisitudes, doctrinas, y aspiraciones de esta sociedad, explicación de sus símbolos, alegorías y misterios por John Truth. Se vende á 8 rs. en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

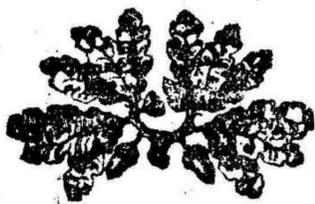
## Lecciones populares de Historia de España.

Narración viva, animada y pintoresca de nuestra historia nacional hasta la revolución de setiembre.

Un tomo de 350 páginas, 12 rs., en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

### SOBRES.

En el establecimiento de La Paz hay de varias clases desde el precio de 3 rs. caja de ciento



## Aceite de bellotas

PARA EL CABELLO.

(Privilegiado.)

### L. DE BREA Y MORENO.

Está recomendado por diez y ocho periódicos científicos, médicos higienistas y farmacéuticos, para quitar las cascas, hacer salir el pelo, contener su caída, dar lustre y salud al enfermo. Obra como profiláctico (higiénico), y como terapéutico en la cabellera.

Se vende á 7 rs. frasco en la comisión de Almazan.

## PARA 1870.

Almanaque de El Can-Can.

Idem ilustrado político-satírico. Idem del Cencerro.

Agenda de las familias para el gasto diario, á 10 rs.

Agenda de la lavandera y planchadora, á 2 y 1 1/2 rs.

Calendario del Reino de Murcia, aprobado por la autoridad eclesiástica, á UN CUARTO.

Se venden en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, en Murcia.

## INTERESANTE AL PÚBLICO.

En el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, en Murcia, se hallan lo siguiente:

Papel en paquetes de 250 cartas á 9, 10 y 12 rs.: por medios paquetes de 6 y 7 rs. Lo hay del llamado discreto de 10 rs. en adelante la caja de 120 cartas con sobre; también lo hay de marca española en paquetes de 250 cartas á 8 rs. y de marca holandesa para el comercio.

Plumas metálicas de dos y tres puntos á 6 rs. la caja de una gruesa, y á 16 reales la caja de 100 plumas de las llamadas de Humboldt. Plumas de ave cortadas á 2 y 5 rs. caja.

Marcos para retratos de molduras doradas y de caoba á 2 rs., y teleoramas para niños

Calendarios perpétuos á 6 rs.

Ligas de goma para sujetar paquetes de cartas ú otros papeles á 2 cuartos. Lácre, lápices, pastillas de goma para borrar, lo escrito con lápiz ó tinta, arenillas finas, portaplumas de hueso, sellos de madera y marfil, pastillas de cola de boca, cajas de obleas de goma, cuchillos de hueso.

Piegos de soldados de varias clases á 2 cuartos.

Fotografías de actualidad á real y medio y dos reales, retratos, láminas para cuadros ó registro de libros, de Ntro. Sr. Jesucristo, de la Virgen y de otros santos. Estampas á 6 cuartos la docena á escoger, y por menor á cuarto.

Libritos religiosos á 2 cuartos cada uno.

Extracto de Camélias á 14 rs., Albina Desnous á 16 rs., y Leche antifélica á 21, todo para blanquear el cutis y quitar los granos y pecas de la cara.

Agua de Maria á 14 rs., y agua de la Florida á 14 rs., útiles para fortalecer el cabello y devolverles el color primitivo.

Esencias de Piver á 7 rs., de Bonquet á 9 y 12, y triple extracto de Legrand, 10 rs.

Vinagrillo de Botot á 8 y 11 rs., aromático de Demarson á 8 rs., de Violette, á 9, y de los Druidas á 12 rs.

Pulverina Aupert para mejorar los vinos á 20 rs. el paquete de 1 1/2 kilo.

Agua de Cordilleras á 14 y 24 rs., para calmar los dolores de muelas; agua de Makeda á 10 y 11 rs., de Botot á 10, 14 y 24, de Piver á 7 rs. y sanitaria á 10, 16 y 20 rs., útiles para la sanidad de la boca, limpiar y embellecer la dentadura.

Agua solerana á 12 rs., ateniense á 7 rs., tónica antipielicular á 14 rs., extracto vegetal antipielicular á 8 rs., y lo-ion Caumont á 30 rs., para fortalecer el cabello, evitar su caída, quitar la caspa, y ayudar á la salida del cabello nuevo.

Agua de colonia á 7, 10 y 12 rs., de los Druidas á 12 rs.; de lavanda á 7 reales, benzina para quitar manchas á 6 rs., handojina á 5 rs. cosméticos blancos y negros á 2 y 5 rs., pomada húngara para el bigote á 7 rs., polvos de jabón á 4 rs. y jabones de 2 á 10 rs. uno.

Crema de oriza á 22 rs., de las Duquesas á 12 y celderean á 12, todo para suavizar el cutis.

Incienso de Arabia en latas á 10 y 16 rs., y papel Swan para desinfectar las habitaciones, á 8 rs.

Polvos de Makeda á 10 y 14 rs., de Botot á 9 y 14, de Demarson á 8, de Tajan á 17, y de Piver á 5, todos para la limpieza de la dentadura.

Polvos de arroz con y sin borla á 4 y 12 rs.

Abecedarios para hablar á los sordos-mudos á 2 rs. y medio.

Mesas revueltas para exámenes de escritura en las escuelas, á 6 y 8 cuartos. Planos de Sevilla y Barcelona á 2 rs.

Metros y medios metros de caoba y de haya con cabos cuadrados y tapa; pesas de latón con zócalo de madera, medidas de madera desde el medio decilitro, y de lata el medio decilitro, el decilitro y el doble decilitro.

Tintura Melanogena á 24, 30, 44 y 50 rs., de Sallés á 30, 36, 44 y 48 rs., de Jeannot á 50, de Madama Chantal á 30, de Caumont para el pelo á 28, la misma para la barba á 28. Estas tinturas las hay para negro, castaño ó moreno, de algunas clases se venen los frascos solos ó sea sin caja ni cepillos.

## LOS ADELANTOS EN EL CHOCOLATE.

La fabricación del chocolate, con cilindros de piedra, movidos por el vapor, viene tomando en España un considerable desarrollo; no se pasa año sin que se planteen nuevas fábricas, y á la par que en las poblaciones donde ya son conocidos los chocolates elaborados por el método moderno, aumenta cada día el número de los consumidores, que les dan una marcada preferencia, los mismos productos se van extendiendo á los puntos en que no habían penetrado aun, efecto de la irresistible influencia del progreso, que es la ley suprema de la humanidad.

Gracias al vapor, este nuevo motor que en el siglo actual todo lo transforma y fecunda, y no se pide mas al operario su sudor; solo se le confían, para guiarlos, aquellos poderosos cilindros de piedra que reducen el cacao á una finísima manteca, en la quinta parte del tiempo que exigiria, con mucha menos perfección, el molido á brazo, evitándose así los inconvenientes que trae consigo tan penoso trabajo.

Para los que no han visto funcionar las máquinas modernas en una fábrica constituida con los mejores elementos, basta decirles que los descendientes de aquellos mejicanos que machacaban el cacao entre dos piedras, hoy lo muelen y refinan con las máquinas que importan de Europa, aceptando así los innegables beneficios del progreso industrial.

Además otros nuevos adelantos se han introducido en España: en la fábrica modelo de la Compañía Colonial de Madrid, están funcionando dos curiosísimas máquinas, movidas también por medio del vapor, por las que obtuvo la referida Compañía una gran medalla de premio de la ilustre sociedad de Paris, titulada: *de fomento á la industria*. Estas máquinas oprimen, pesan y entregan la pasta del chocolate moldeada en medias libras, sin que la toque la mano del operario, y por fin, sale del molde la tableta, tan dura y compacta, que fácilmente puede conservarse durante unos cuantos meses sin alterarse.

Estos notables adelantos realizados, hace ya catorce años, por la Compañía Colonial, le han valido once grandes medallas de premio, y entre ellas las de las exposiciones universales ó internacionales de Paris, Londres, Dublin, Oporto, Bayona y otras capitales.

Los chocolates de la Compañía Colonial, conocidos como tipo de una notable superioridad, sirven de constante estímulo para las muchas fábricas que se han planteado, y se vienen planteando después de ella, y si tantas son las que ya existen, no será esto la mejor prueba de que el método moderno está adoptado, en nuestro país, como un verdadero progreso? progreso tardío, si se quiere, toda vez que está generalizado en Europa hace ya tantos años; y habiéndose extendido hasta en las mismas Américas, ¿no prueba esto las grandes ventajas que ofrece la moderna fabricación?

El depósito general de los chocolates de la Compañía Colonial está en Madrid, calle Mayor, 13 y 20.

Y en Murcia se expenden en los establecimientos en que se ven los carteles y rótulos de la Compañía.